



## **Consulado General del Perú en París**



**Boletín N° 90  
03 setiembre 2020**

### CONTENIDO

#### **COVID-19**

- Estado de emergencia se amplía hasta el 30 de setiembre de 2020, Decreto Supremo No. 146-2020, 28 de agosto de 2020
- Medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el Covid-19, Decreto de Urgencia No. 102-2020, 01 de setiembre de 2020

#### **VUELOS DE REPATRIACION PARIS-LIMA**

- Información sobre el esquema actual de vuelos especiales de entrada y salida al Perú -nota de prensa No. 090-20 del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Vuelos de repatriación – Comunicado del Consulado General del Perú en París en castellano y en francés

#### **CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS**

- Solicitud de citas para trámites consulares
- Solicitud de citas para trámites de poderes por Registros Públicos
- Envío de pasaportes y DNIs
- Traducción al francés de trámites consulares y notariales en la Página Web

#### **ELECCIONES GENERALES 2021**

- Decreto Supremo No. 122-2020-PCM, 9 de julio de 2020, Convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021
- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para la creación de la circunscripción de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero, 23 de julio de 2020

- Expresión de interés del Perú de contar con misiones de observación de la OEA y de la UE y de misiones y de cooperación por parte de la ONU para Elecciones Generales 2021- Nota de prensa No. 086-20 del Ministerio de Relaciones Exteriores

## **COMUNIDAD PERUANA EN FRANCIA**

- Convocatoria a Elecciones del Consejo de Consulta 2020-2021- Ley No. 29495 – Comunicado del Consulado General del Perú en París
- Consideraciones para los migrantes retornados interesados en acceder a los incentivos tributarios - Ley No. 30001,

## **ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMUNIDAD PERUANA EN FRANCIA**

- Exposiciones de artistas peruanos en Francia en julio, Laurent Becot Ruiz y en agosto, Ana Villafana, Gisela Ojeda, Ceci Rivera Vera y Mako Moya
- El Perú como invitado del Festival des vins de Savoie

## **EXPOSICION ARTISTICA EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN SETIEMBRE**

- Exposición “Retorno” de la artista peruana Natalia Zumarán

## **LANZAMIENTO DE LA NUEVA CUENTA DEL CONSULADO EN INSTAGRAM @AXEPEROUPARIS**

### **COVID-19**

#### **Estado de emergencia se amplía hasta el 30 de setiembre**

El Decreto Supremo N° 146-2020, publicado en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, el 28 de agosto de 2020, establece que continúa el Estado de Emergencia en nuestro país hasta el 30 de setiembre de 2020 y que se ha dispuesto cuarentena focalizada en los departamentos de Cusco, Moquegua, Puno y Tacna así como en varias provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Pasco.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1268797/DS%20146-2020-PCM.pdf>

## Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el Covid-19

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la cobertura de la prestación económica de sepelio a personas en situación de calle que fallecieron víctimas del COVID-19, la continuidad y ampliación de servicios de atención en salud mental, como parte de la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), asegurar la sostenibilidad del acceso a la información y orientación en salud al ciudadano a nivel nacional para la atención de la emergencia causada por el COVID-19, y dicta otras disposiciones.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-y-urge-decreto-de-urgencia-n-102-2020-1881520-1/>

### VUELOS DE REPATRIACION PARIS-LIMA

#### Información sobre el esquema actual de vuelos especiales de entrada y salida al Perú



23 de agosto de 2020 - 8:12 p. m.

Nota de Prensa 090 - 20

Se informa a la comunidad peruana y extranjera en el Perú y el exterior que luego de la aprobación de la Resolución Ministerial N° 627-2020-MINSA y su “Guía Técnica: Protocolo de Atención a Viajeros que entran y salen del país en vuelos especiales”, se han reiniciado los vuelos de entrada y salida al Perú desde el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, desde el pasado 18 de agosto. Esta normativa es aplicable también a las repatriaciones terrestres en los puntos de frontera, cuando ello sea posible.

Dicha normativa responde a un esfuerzo conjunto de coordinación de los sectores a cargo de su implementación que son la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Migraciones, Aduanas y el administrador del Aeropuerto Jorge Chávez (LAP).

Se debe indicar, sin embargo, que las fronteras del Perú siguen estando cerradas por lo que en este esquema los vuelos son aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y para ser parte de ellos se deben cumplir ciertos criterios obligatorios tanto para la entrada como para la salida del Perú.

Cabe indicar que los boletos de dichos vuelos serán sufragados por los viajeros, salvo en casos excepcionales.

a. Para los vuelos de salida

- Son solicitados, principalmente, por las Embajadas acreditadas en el Perú y se procura que puedan llevar también a los ciudadanos peruanos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a. Peruanos residentes en el exterior.

b. Estudiantes peruanos próximos a iniciar sus ciclos de estudio.

c. Peruanos con contrato en el extranjero.

d. Peruanos con necesidad médica de urgencia

e. Grave estado de salud o fallecimiento de un familiar cercano.

- Para acceder a estos vuelos se recomienda contactar directamente a las Embajadas acreditadas en el Perú o, en algunos casos, a las agencias de viaje contratadas por ellas para tal efecto.

b. Para los vuelos de llegada

- Estos vuelos responden a las solicitudes de las Embajadas o Consulados del Perú en el exterior y los viajeros provienen únicamente de las listas que dichas representaciones establecen, por lo que se recomienda su oportuno registro. Las agencias o aerolíneas que fueren autorizadas a efectuar las ventas en dichos vuelos sólo podrán hacerlo a los peruanos o residentes incluidos en las referidas listas.

- En caso haya sido seleccionado para el referido viaje se deberá completar el formulario virtual de información médica y de declaración jurada, antes del viaje, indicando el lugar donde pasará un aislamiento obligatorio de hasta catorce días en el Perú. El llenado de dicho formulario es un requisito obligatorio y se deberá presentar la constancia del llenado para abordar el respectivo vuelo. El enlace del formulario es el siguiente: <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/di-salud/>

- De igual forma se permite la llegada de viajeros en misiones especiales o por razones de trabajo, con miras a contribuir a la reactivación económica, a través de una solicitud aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En estos casos deberán presentar una prueba molecular negativa

del COVID-19 o un documento de alta clínica o epidemiológica con una antigüedad de no mayor de tres días para ser exceptuados del aislamiento.

Actualmente, se cuenta con un cronograma de vuelos de entrada y de salida que contempla el retorno y partida de peruanos de las principales ciudades que cuentan con necesidades de repatriación, a decir: Miami, México, Buenos Aires, Santiago, Guayaquil, Sao Paulo, Amsterdam, Madrid y Bogotá, entre otras.

### Vuelos de repatriación- Comunicado del Consulado General del Perú en París



#### Vuelos especiales de repatriación (3)

Se recuerda a los connacionales que deseen retornar al Perú y a los extranjeros con residencia y carnet de extranjería vigentes, **que mientras continúen cerradas las fronteras, los únicos vuelos que pueden ingresar al territorio peruano son los vuelos especiales de repatriación**, que son autorizados por el Gobierno peruano y son coordinados por los Consulados y las Embajadas (secciones consulares) del Perú en el exterior.

En el caso de Francia (territorial y ultramar) para toda consulta sobre vuelos de repatriación, se agradecerá dirigirse al Consulado General del Perú en París, mediante mensaje al correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr). Siendo una herramienta imprescindible para poder contar con los datos de los potenciales viajeros, se apreciará el **empadronamiento a través del siguiente enlace:**

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8I5YZ9x0tuvmD2tqf1BXgoOxQ/vie\\_wform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8I5YZ9x0tuvmD2tqf1BXgoOxQ/vie_wform)

**A partir del 18 de agosto se han reanudado los vuelos especiales de repatriación a nuestro país.** Esta nueva etapa se realizará en el área internacional del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Asimismo, se ha aprobado la “**Guía Técnica: Protocolo de Atención a Viajeros que entran y salen del país en vuelos especiales**”, mediante la resolución ministerial No. 627-2020-MINSA. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1098054-627-2020-minsa>

En el esquema de llegada aprobado por la Guía Técnica, a ningún pasajero se le exigirá realizar una cuarentena en un hotel financiado por el Estado. Si se le exigirá, **previo al embarque en un vuelo de repatriación hacia el Perú, completar el siguiente formulario electrónico de Declaración Jurada del Ministerio de Salud en el que se compromete a realizar una cuarentena por 14 días en su domicilio en el Perú:** <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/>

La guía establece, asimismo, protocolos para aquellos pasajeros que ingresen al Perú con síntomas, luego del tamizaje térmico.

Las únicas excepciones para la Declaración Jurada serán en los casos de viajeros que lleguen en misión especial o para realizar algún trabajo inmediato (en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú), a quienes se **les exigirá una prueba molecular negativa de Covid-19, con no más de tres días de vigencia.**

Se recuerda también a los connacionales y a los extranjeros que **continúa el Estado de Emergencia en nuestro país** (Decreto Supremo 146-2020-PCM) **hasta el 30 de setiembre de 2020** y que se ha dispuesto cuarentena focalizada en los departamentos de Cusco, Moquegua, Puno y Tacna así como en varias provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Pasco. Se recomienda revisar de manera periódica las disposiciones del Ejecutivo en la materia. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-116-2020-decreto-supremo-n-146-2020-pcm-1880528-1/>

Respecto del ingreso a Francia de **pasajeros provenientes de terceros países**, este **está permitido únicamente por el espacio de 24 horas, como pasajeros en tránsito**, mientras estén vigentes las restricciones temporales de los viajes no esenciales a la Unión Europea, en el marco de las medidas de contención contra el Covid-19 (Recomendación del Consejo de la Unión Europea del 30 de junio). Se agradecerá coordinar con el Consulado el certificado correspondiente, con la debida antelación.

París, 31 de agosto de 2020



### **Vols spéciaux de rapatriement**

Il est rappelé aux ressortissants désireux de rentrer au Pérou et aux étrangers bénéficiant d'une résidence et d'une carte d'étranger en cours de validité que, **tant que les frontières restent fermées, les seuls vols qui peuvent entrer sur le territoire péruvien sont les vols spéciaux de rapatriement**), qui sont autorisés par le gouvernement péruvien et coordonnés par les consulats et ambassades du Pérou (sections consulaires) à l'étranger.

Dans le cas de la France (territoriale et d'outre-mer), pour toute consultation sur les vols spéciaux de rapatriement, veuillez contacter le Consulat général du Pérou à Paris, par e-mail à [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr). Etant un outil essentiel pour disposer des données des voyageurs potentiels, et préciser la procédure d'achat ou d'échange de billets d'avion, **l'inscription est fortement conseillée à travers le lien suivant**

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScGEMoYghRhD8LSAvEpquKhf8I5YZ9xotuvuD2tqf1BXgoOxQ/viewform>

**Depuis le 18 août, les vols spéciaux de rapatriement vers notre pays ont repris.** Cette nouvelle étape se déroulera dans la zone internationale de l'aéroport international Jorge Chávez. En outre, le "**Guide technique : protocole à l'attention des voyageurs entrant et sortant du pays sur des vols spéciaux**" a été approuvé par la résolution ministérielle n° 627-2020-MINSA, qui remplace un dispositif précédent sur le sujet. Le guide technique se trouve sur le site suivant : <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1098054-627-2020-minsa>

Dans le cadre du dispositif d'arrivée approuvé avec le règlement mentionné ci-dessus, aucun passager ne sera tenu de se mettre en quarantaine dans un hôtel financé par l'État. **Avant d'embarquer sur un vol de rapatriement vers le Pérou, les passagers devront remplir une déclaration sous serment électronique du ministère de la santé dans laquelle ils acceptent d'être mis en quarantaine pendant 14 jours à leur domicile** <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/>

Le guide technique du Ministère de la santé établit également des protocoles pour les passagers qui entrent au Pérou avec des symptômes, suite au contrôle thermique.

Les seules exceptions à cette déclaration sous serment seront les voyageurs arrivant en mission spéciale ou pour effectuer un travail immédiat (en coordination avec le Ministère des affaires étrangères du Pérou), qui devront subir un test moléculaire négatif de Covid-19, dont la validité ne dépassera pas trois jours.

Nous rappelons également à nos compatriotes et aux étrangers que **l'état d'urgence se poursuit dans notre pays** (décret suprême 146-2020-PCM) <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-116-2020-decreto-supremo-n-146-2020-pcm-1880528-1/> **jusqu'au 30 septembre 2020** et qu'une quarantaine a été mise en place, centrée sur les départements de Cusco, Moquegua, Puno et Tacna ainsi que sur plusieurs provinces des départements de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Pasco. Il est recommandé de consulter périodiquement les dispositions de l'exécutif en la matière.

En ce qui concerne l'entrée en France de **passagers en provenance de pays tiers**, elle **n'est autorisée que pour une durée de 24 heures, en tant que passagers en transit**, tant que les restrictions temporaires sur les voyages non essentiels vers l'Union européenne sont en vigueur, dans le cadre des mesures d'endigement contre le Covid-19 (recommandation du Conseil de l'Union européenne du 30 juin). Le certificat correspondant devrait être examiné en temps voulu avec le Consulat général du Pérou à Paris.

Paris, le 31 août 2020

## CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS

### Solicitudes de citas para trámites consulares

Para ser atendido en el Consulado General del Perú en París para trámites consulares se requiere solicitar una cita a través del sistema de citas en línea que se encuentra en la Página Web: <http://www.consulado.pe/es/paris/Paginas/Inicio.aspx>

### Solicitudes de citas para poderes por escrituras públicas

Para ser atendido en el Consulado General para la expedición de poderes por escrituras públicas se requiere solicitar una cita a través del correo [info@conper.fr](mailto:info@conper.fr). Se recuerda que la Oficina Consular no redacta los textos de los poderes, cuyos borradores deben ser adelantados vía electrónica para formatearlos conforme a las disposiciones en la materia y convertirlos en escritura pública.

### Envío de pasaportes y DNIs

Una vez recibidos del Ministerio de Relaciones Exteriores (pasaportes) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los documentos son remitidos a los usuarios, para lo cual deben dejar en el Consulado o enviar, un sobre con su nombre y dirección y un bordereaux con estampillas por valor de € 6, 70.

**Traducción al francés de trámites consulares y notariales en la Página Web**

Con el apoyo de la stagiare de nacionalidad francesa, señorita Orane Falgueres, han sido traducidos los siguientes trámites al francés, los mismos que se encuentran en la Página Web:

DNIs

Pasaportes

Salvoconductos

Certificados

Registro de nacimientos

Registro de defunciones

Carta Poder Simple

Carta Poder por Escritura Pública

Los trámites de visas se encuentran traducidos al francés.

**ELECCIONES GENERALES 2021**

**Decreto Supremo No. 122-2020-PCM, 9 de julio de 2020, Convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021**



Convocan a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congressistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino

**DECRETO SUPREMO**

**Nº 122-2020-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 80 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que corresponde al Presidente de la República convocar a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República;

Que, de acuerdo al artículo 82 de la Ley N° 26859, la convocatoria a Elecciones Generales debe hacerse con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días de la fecha del acto electoral;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que las Elecciones Generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril;

Que el artículo 111 de la Constitución, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Elecciones, también determina que, si ninguna candidatura hubiese alcanzado más de la mitad de los votos válidos en la primera elección, se debe realizar una segunda elección, dentro de los treinta (30) días siguientes a la proclamación de cómputos oficiales, entre los dos candidatos que obtuvieron la votación más alta;

Que, asimismo, el artículo 83 de la mencionada Ley señala que el decreto de convocatoria debe especificar, entre otros aspectos, la fecha de las elecciones y, de requerirse, la fecha de la segunda elección o de las elecciones complementarias;

Que, la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, establece que la elección de los representantes ante el Parlamento Andino es por el mismo periodo constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5) y 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; y, la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria;

DECRETA:

**Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Generales**

Convócase a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

**Artículo 2.- Segunda Vuelta**

En caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 06 de junio de 2021, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.

**Artículo 3.- Presupuesto**

El Ministerio de Economía y Finanzas deberá adoptar las medidas pertinentes para la habilitación y entrega de presupuesto que se requiere para la ejecución de Elecciones Generales que se convocan mediante el presente Decreto Supremo.

**Artículo 4.- Marco Legal**

Las Elecciones Generales materia de la presente convocatoria se regirán por las disposiciones de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria; y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias, en lo que corresponda.

**Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas

**1870378-2**

**Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, 23 de julio de 2020, para la creación de la circunscripción de Electores Peruanos Residentes en el Extranjero**



**LEY Nº 31032**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA**

**LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, PARA LA CREACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ELECTORES PERUANOS RESIDENTES**

**EN EL EXTRANJERO**

**Artículo único. Modificación del artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones**

Modifícase el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

“**Artículo 21.-** Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional.

Para la elección de los congresistas, el territorio de la República se divide en veintisiete (27) circunscripciones electorales: una (1) por cada departamento, una (1) por la Provincia Constitucional del Callao, una (1) por Lima Provincias y una (1) por los Peruanos Residentes en el Extranjero.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada circunscripción electoral un escaño y distribuye los restantes escaños en forma proporcional al número de electores, con excepción de la circunscripción Peruanos Residentes en el Extranjero, a la cual se le asignan únicamente dos escaños. Para el caso de la circunscripción de Lima Provincias, rige lo dispuesto en la Ley 29402, Ley de Reforma del Artículo 90 de la Constitución Política del Perú”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA

Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

**El Perú expresa el interés de contar con misiones de observación electoral de la OEA y UE, así como con cooperación técnica por parte de la ONU para las Elecciones Generales y Presidenciales 2021**

**Nota de Prensa**



18 de agosto de 2020 - 5:38 p. m.

Nota de Prensa 086 - 20

En el marco de las Elecciones Generales que se realizarán el 11 de abril del 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Mario López Chávarri, sostuvo encuentros de trabajo con el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, Luis Almagro; con el Embajador de la Unión Europea en el Perú, Diego Mellado; y con el Subsecretario General de las Naciones Unidas y Director Regional para América Latina y el Caribe del PNUD, Luis Felipe López Calva.

El Canciller adelantó al Secretario General de la OEA, el interés del gobierno peruano de contar con una Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones Generales y Presidenciales del 11 de abril de 2021. En dicho encuentro, destacaron la importancia del proceso electoral peruano para el fortalecimiento democrático de la región.

En la reunión virtual con el Embajador de la Unión Europea (UE), se coordinó también la invitación que el Gobierno del Perú realizaría a la UE para la participación de una Misión de Observación Electoral de cara a los próximos comicios presidenciales.

Asimismo, en el encuentro que el Canciller Mario López sostuvo con el Subsecretario General de la ONU, Luis Felipe López Calva, en el que también participaron el Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú, Igor Garafulic, y la Representante Residente del PNUD en el Perú, María del Carmen Sacasa, intercambiaron puntos de vista sobre diversos asuntos de interés común y acordaron el apoyo y asistencia tecnológica que Naciones Unidas podría brindar para el proceso electoral del 2021, bajo los objetivos de fortalecimiento democrático, institucional y de la gobernanza.

**COMUNIDAD PERUANA EN FRANCIA****Convocatoria a Elecciones del Consejo de Consulta 2020-2021- Ley No. 29495- Comunicado del Consulado General del Perú en París****PROCESO DE ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2020-2021**

En alcance al comunicado emitido el 23 de julio pasado sobre las elecciones del Consejo de Consulta 2020-2021 a celebrarse el sábado 26 de setiembre de 2020, en la sede del Consulado General del Perú (25 Rue de l'Arcade 75008 Paris), de 09 a 14 horas, se informa a la comunidad que el número de ciudadanos peruanos en la jurisdicción de Francia, inscritos en el padrón electoral a julio de 2020, de acuerdo a información facilitada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es de **10,573**.

Consecuentemente, el número mínimo de electores para el Consejo de Consulta 2020-2021, es de 317 en esta jurisdicción, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 18 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE, "Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior".

Considerando las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno de Francia para controlar la circulación del Covid-19, todo ciudadano que desee ingresar al Consulado General en horario de 9 a 14 horas el sábado 26 de setiembre de 2020, deberá portar una mascarilla, lavarse las manos con gel hidroalcohólico, permitir que se le tome la temperatura con un termómetro infrarojo y mantener la distancia social. Se previene a la comunidad que no ingresarán más de tres personas al local consular y que no se puede permanecer dentro al término de la votación. Los miembros del Comité Electoral utilizarán además de la mascarilla, guantes de nitrilo y cobertores de zapatos, proporcionados por el Consulado.

En caso que se requiera comunicar a la comunidad la necesidad de cancelar la elección del Consejo de Consulta 2020-2021, en razón de un aumento de la circulación del Covid-19 y en línea con las disposiciones de seguridad sanitaria dispuestas por el Gobierno de Francia para los eventos en lugares cerrados, dicha comunicación se realizará a través de la Página Web y del Facebook del Consulado, oportunamente.

París, 20 de agosto de 2020

### **Consideraciones para los migrantes retornados interesados en acceder a los incentivos tributarios -Ley No. 30001 Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado**

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido coordinando con la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) sobre casos en los cuales los ciudadanos peruanos envían sus bienes al Perú, con el objetivo de acceder a la exoneración del pago de tributos aduaneros dispuestos en el marco de la Ley No. 30001 pero que, por la situación del cierre de fronteras, no logran llegar en el plazo previsto.

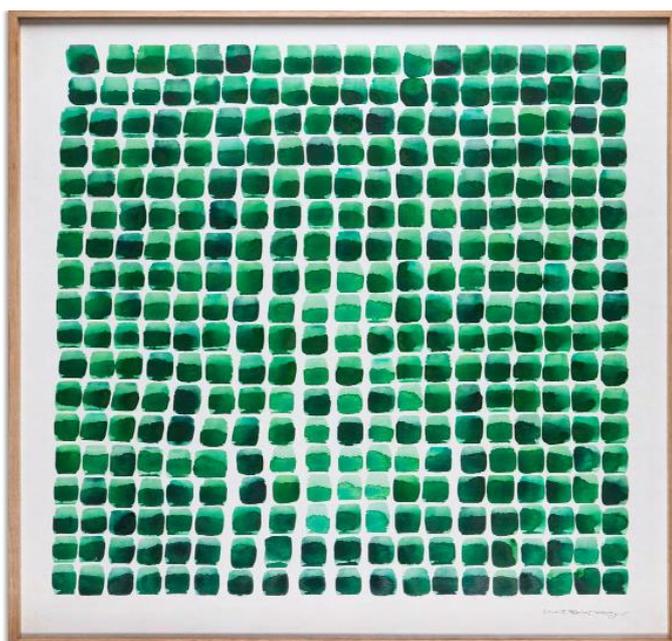
Ante dicha situación esa Superintendencia no está otorgando los incentivos tributarios toda vez que se requiere la llegada de la persona al país para iniciar la solicitud formal para acceder a la exoneración del pago de tributos aduaneros. A su vez, los bienes que han llegado al Perú pasan a ser almacenados hasta la llegada de la persona, irrogando gastos adicionales al migrante retornado por concepto de almacenaje.

En tanto dure el cierre de fronteras, la Cancillería coordina con la SUNAT para alcanzar una alternativa temporal que permita a la población continuar accediendo a los beneficios extendidos para facilitar la integración de los compatriotas que retornan a vivir al Perú.

Consecuentemente, se sugiere que aquellos conciudadanos que timen la decisión de regresar al Perú, a través de los incentivos de la Ley No. 30001 puedan programar el envío de sus bienes en base a la fecha precisa de retorno al Perú, a fin de evitar el pago de costos adicionales por su menaje.

#### **ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMUNIDAD EN FRANCIA**

##### **Exposiciones de artistas peruanos en París en julio: Laurent Becot Ruiz**



**EXPOSITION  
LAURENT BECOT RUIZ**

**GALERIE BLISS**  
70 RUE NOTRE DAME DE NAZARETH  
METRO  
TEMPLE/STASBOURG SAINT DENIS

**PROLONGATION**  
**JUILLET**  
JEUDI-VENDREDI-SAMEDI  
14H - 20H

**Exposiciones de artistas peruanos en París en agosto: Ana Villafana y Gisela Romero**



# RÊVES D'UNE NUIT COLORÉE

JAZMÍN LEBÉK - AYESHA PRIETO - ANA VILLAFANA  
GISELA ROMERO - JUANA SABINA ORTEGA

Du 11 au 23 août 2020  
Du mardi au dimanche 13h-20h  
ENTRÉE LIBRE



**Exposición de artistas peruanos en París en agosto: Ceci Rivera Vera**



**Exposición de artistas peruanos en Montluçon en agosto: Mako Moya**

**MOYA**  
« Cartones »



**Atelier Marie Thriver**

58 Rue Grande, 03100 Montluçon

du 1 au 31 août

## Festival des vins de Savoie tiene al Perú como invitado de honor

El Festival des vins fins de Savoie realizado el pasado 16 de agosto ha tenido como invitado de honor al Perú. En tal ocasión, grupos culturales provenientes de Italia han desplegado su arte en danzas peruanas, como la marinera, el huayno y bailes de la selva. Asimismo, se presentó un stand de pisco. El evento ha sido organizado por la connacional Neyza Rodriguez, residente en Mónaco.

[https://www.savoie.fr/web/sw\\_53860/festival-du-vin](https://www.savoie.fr/web/sw_53860/festival-du-vin)



**EXPOSICION EN EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN PARIS EN SETIEMBRE****Natalia Zumarán: “Retorno”**

**Natalia Zumarán**, fotógrafa, nacida en el Perú, residente en Europa desde hace 25 años. Estudió actuación en Perú y Barcelona, así como fotografía en los Estados Unidos. Allí empezó con la fotografía analógica en blanco y negro, después se desarrolló en la fotografía digital. Enfoque de sus trabajos son proyectos de fotografía social y fotografía experimental.

Desarrollo de conceptos propios en el campo del teatro y la fotografía, así como su gestión e implementación. Numerosas exposiciones individuales y colectivas a nivel nacional e internacional.

# Retorno



**Natalia Zumarán**  
02.09. - 02.10.2020

**Consulado General del Perú en Paris**  
25 Rue de l'Arcade  
75008 Paris

**LANZAMIENTO DE NUEVA CUENTA DEL CONSULADO EN INSTAGRAM @AXEPEROUPARIS**

**8 de setiembre!!!**



**Consulado General del Perú en Paris**  
25, rue de l'Arcade, 75008 Paris  
Tel. : 0142652510  
[info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)  
Fax: 0142650254  
Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730